

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I DERECHOS DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO PRIMERO: Todo estudiante de la academia podrá gozar de los mismos derechos que sus compañeros siempre y cuando se encuentre a paz y salvo tanto en notas como en pagos. Los derechos que tienen nuestros estudiantes son los siguientes:

1. Recibir toda la información respectiva acerca del funcionamiento de la academia, clases, castings, grabaciones, etc.
2. Recibir formación actoral de parte de cada uno de los docentes sin discriminación alguna por sexo, condición física, raza, religión, orientación sexual o política.
3. Recibir certificados o cartas donde conste su tiempo en la academia.
4. Participar de cualquier casting que realice la academia para sus producciones.
5. Recibir las orientaciones que sean necesarias para su mejoramiento actoral.
6. Recibir mensualmente sus respectivas calificaciones.
7. Garantizar el debido proceso en caso de ser investigado por incurrir en faltas o incumplimientos, con observancia de las normas legales establecidas.
8. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los profesores y personal administrativo en sus diferentes instancias, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación.
9. Denunciar tratos, propuestas, o actos inmorales por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Recibir trato digno, respetuoso, y equitativo por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Expresar con libertad su pensamiento, conocimiento e ideas en el marco del respeto hacia los demás.
12. Recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación.

CAPÍTULO II ACERCA DE LAS CLASES

ARTÍCULO SEGUNDO: La llegada a clases debe de ser puntual. Las llegadas tarde tendrán una penalización y quedarán exentos de ella aquellos que sean empleados de alguna empresa y deban cumplir jornada laboral. También quedan exentos aquellos estudiantes que presenten cita médica comprobada y la cual sea durante el horario de clases.

PARÁGRAFO PRIMERO - PENALIZACIÓN POR LLEGADA TARDE: Cuando un estudiante presente retraso en su llegada deberá cumplir una de las siguientes sanciones:

- a. Realizar una exposición la clase siguiente de no menos de 15 minutos de duración sobre un tema asignado.
- b. Realizar un monólogo de tema libre con duración no menor a 10 minutos.
- c. Realizar el aseo del salón al finalizar la jornada.

Quien no realice ninguna de las actividades propuestas entonces se le pondrá un punto negativo el cual resta 0,3 de la nota final de mes en disciplina y asistencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PENALIZACIÓN POR INASISTENCIA: Las inasistencias que se presenten con o sin excusa en los días que el estudiante tenga marcado como día de asistencia tendrán las siguientes penalizaciones:

1. Deberá reponer la clase en un día que no tenga estipulado como día de asistencia durante el mes que esté en curso.
2. Si el estudiante es de los que asiste todos los días entonces deberá realizar una exposición de no menos de 15 minutos sobre un tema asignado o realizar un monólogo de no menos de 10 minutos sobre tema libre.

Quien no realice ninguna de las actividades propuestas entonces se le pondrá un punto negativo el cual resta 0,5 de la nota final de mes en disciplina y asistencia.

Si la inasistencia se debe a problemas de salud y presenta incapacidad médica que supere el número de inasistencias permitidas entonces ese mes no se le tendrá en cuenta.

Si la inasistencia se debe a motivos de calamidad doméstica y el estudiante deba faltar varios días entonces se llegará a un acuerdo mutuo entre el estudiante y la parte directiva.

Si el estudiante debe realizar un viaje o ausentarse por motivos personales deberá manifestarlo por escrito.

ARTÍCULO TERCERO Cada estudiante deberá informar los días de clase a los que asistirá de modo tal que los días que no asista no se le registren como inasistencia.

ARTÍCULO CUARTO Durante las horas de clase queda prohibido el uso del celular, si alguno recibe alguna llamada deberá salir del salón para atenderla.

ARTÍCULO QUINTO Cuando haya compañeros en escena los demás deberán mantenerse en silencio, el no prestar atención al trabajo de los compañeros es una falta de respeto para con ellos y con la carrera.

ARTÍCULO SEXTO Si algún estudiante desea comer algo deberá solicitar la autorización y retirarse del salón mientras consume el alimento.

ARTÍCULO SÉPTIMO A partir de septiembre del 2021 todos los estudiantes deberán **portar uniforme**, los que por motivos económicos aún no lo tengan deberán ir con ropa negra y deportiva. Quienes para octubre 2021 continúen sin su respectivo uniforme serán penalizados en su calificación final.

ARTÍCULO OCTAVO Cada estudiante deberá mantener el respeto hacia sus compañeros y docentes.

ARTÍCULO NOVENO - CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Los alumnos que falten durante un mes sin excusa válida o asistan solo al 60% o menos de las clases se les realizará pre-aviso con matrícula condicional. Quienes reincidan en esto se le dará por cancelada la matrícula.

ARTÍCULO DÉCIMO - ESTUDIANTES NIVEL A Y NIVEL B: Los estudiantes nivel A serán aquellos que tengan su promedio académico por encima de 8 y los nivel B serán aquellos que su nivel académico esté por debajo de 8 además de los estudiantes nuevos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO - ALUMNOS ELITE: Son aquellos que por más de cuatro (4) meses hayan destacado siendo nivel A y se encuentren a paz y salvo. Aquellos alumnos gozarán del privilegio de que les empiece a crear su reel, además tendrán prelación en los castings que se realicen tanto para producciones de la academia como para producciones ajenas a la academia. También serán considerados Elite los que sean egresados y mantengan un buen nivel actoral.

CAPÍTULO III ACERCA DE LOS PAGOS

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los estudiantes tendrán hasta el día veinte (20) de cada mes para cancelar la mensualidad presentando el recibo respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO – MULTA: El estudiante que se pase de la fecha límite se le cobrará una multa del 10% del valor de la mensualidad.

Los estudiantes que no estén al día no podrán participar de las grabaciones de clase o aspirar algún personaje en las producciones de la academia.

PARÁGRAFO SEGUNDO - SUSPENSIÓN DE CLASES: Estudiante que se atrase dos meses no se recibirá hasta que no cancele lo adeudado.

PARÁGRAFO TERCERO – RETIRO VOLUNTARIO El estudiante podrá retirarse en cualquier momento ya que no contamos con cláusula de permanencia pero deberá anunciar su retiro definitivo o provisional con quince (15) días de antelación. Si el estudiante se retira una vez generada la factura correspondiente al mes académico este tendrá la obligación de cancelarla.

CAPÍTULO IV ACERCA DE LOS CASTING

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Solo podrán presentarse a los diferentes castings que se realicen a nivel local, nacional o internacional los estudiantes nivel A o del grupo Elite.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Ningún estudiante podrá presentarse a casting alguno sin previa autorización. El estudiante que desacate esta orden no será tenido más en cuenta para ningún casting que resulte por parte de la academia. Deben tener en cuenta que cuando un estudiante se presenta a casting está representando a toda la academia y que podría cerrarle puertas a los demás compañeros.

CAPÍTULO V ACERCA DE GRABACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Para cualquier producción realizada por la academia el estudiante-actor deberá ganarse el personaje mediante casting.

PARÁGRAFO PRIMERO Durante las grabaciones de una nueva producción de la academia el estudiante-actor deberá mantener su regularidad en las clases, tanto de asistencia como de nivel académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO El ausentarse, llegar tarde o no asistir a una grabación será causal para que el estudiante-actor sea reemplazado o sancionado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO A las producciones hechas por la academia solo podrán aspirar los estudiantes nivel A o del grupo Elite.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO Ningún estudiante podrá realizar rodaje alguno con ninguna productora, o empresa audiovisual sin previa autorización de la academia, quien infrinja esta norma no será tenido más en cuenta ni para futuros rodajes ni para castings que resulten por parte de la academia.

CAPÍTULO VI CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO Serán causales de suspensión las siguientes faltas:

- I. Atrasarse en los pagos por más de dos (2) meses.
- II. Sacar nota final de mes por debajo de 6.0 en tres (3) ocasiones.
- III. Realizar cualquier tipo de actividad en nombre de la academia tales como rifas, paseos, grabaciones, reuniones, entre otras sin la debida autorización de la dirección.
- IV. Cometer o intentar cometer cualquier acto considerado vandálico en las instalaciones de la academia.
- V. Asistir a clases en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- VI. Consumir licor o fumar ya sea cigarrillo o cualquier otra cosa durante las horas de clase excepto si se trata de alguna escena.
- VII. Realizar castings o participar de cualquier tipo de producción sin la debida autorización del director.
- VIII. Involucrar a la academia en pro de recibir permisos de los padres o tutores para asistir a eventos o salidas que no tienen relación alguna con la academia.
- IX. Cualquier tipo de acto sexual que ocurra en las instalaciones de la academia durante las horas de clase o de algún evento desarrollado por la academia tales como talleres, grabaciones, etc.

El tiempo de la suspensión será determinada de acuerdo al contexto de la situación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO Serán causales de expulsión las siguientes faltas:

- I. Dejar de asistir a las clases durante tres (3) meses consecutivos.
- II. Sacar nota final de mes por debajo de 6.0 en cinco (5) ocasiones.
- III. Hurtar alguna pertenencia de algún compañero, docente o de persona alguna que se encuentre en las instalaciones de la academia.
- IV. Agredir física o verbalmente a algún compañero, docente o persona que se encuentre en las instalaciones de la academia. Exceptuando cuando es durante una escena y ha sido convenido por los actores.
- V. **Acosar sexualmente** o **tocar indebidamente** a cualquier persona sea o no miembro de la academia mientras este en horas de clase, de grabación, por medio de las redes sociales y/o grupos de Whatsapp de la academia. Obviamente no cuenta cuando es durante una escena y ha sido convenido por parte de los actores siempre y cuando estos sean mayores de edad.
- VI. Cualquier tipo de acto sexual que ocurra en las instalaciones de la academia durante las horas de clase o de algún evento desarrollado por la academia tales como talleres, grabaciones, entre otras y en el cual se vea involucrado algún menor de edad.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Leonardo Suárez Parra

DIRECTOR